

Nombre del trámite o servicio: OTORGAMIENTO O REPOSICIÓN DE CREDENCIAL DE ESTUDIANTE

Clave: CMA/SA/19

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Centro Morelense de las Artes Av. José María Morelos Núm. 263, Col. Centro. C.P. 62000, , Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01 (777) 312-85-10 y 312-85-13 Correo electrónico: informes@cmamorelos.edu.mx Web: www.cmamorelos.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Unidad Administrativa: Subdirección de Comunicación y Vinculación del CMA. Responsable del proceso de selección: Subdirector de Comunicación y Vinculación del CMA
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna otra.
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Alumnos que no tengan adeudos y que estén inscritos en alguno de los programas académicos vigentes del CMA.
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente en las oficinas de la Subdirección de Comunicación y Vinculación del CMA.
Horario de Atención a la ciudadanía	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	1 días hábil
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	Dos años (4 semestres) La credencial no será válida si no cuenta con los resellos oficiales.
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
	Documentos que se requieren			
1	Comprobante de pago por concepto de credencial	1		

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
--	----------------------

• El trámite de la credencial tiene un costo de \$ 50.00 • Cada reposición tiene un costo de \$50.00 • La actualización de la credencial (resello) por cambio de semestre o programa académico no tiene costo. (solo en este caso el solicitante deberá entregar la credencial anterior)

* Banco BBVA Bancomer Cliente: Centro Morelense de las Artes Sucursal: 3926 No. de cuenta: 0184087445 Clabe interbancaria: 012540001840874451 El comprobante de pago emitido por el Banco, deberá ser canjeado en la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos.

Abrir archivo adjunto: *Vigencia de la línea de captura para realizar el pago*

Observaciones Adicionales:
 La credencial se entregara o repondrá el mismo día hábil en la Subdirección de Comunicación y Vinculación del CMA al presentar el comprobante de pago correspondiente.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplimiento a lo dispuesto en el presente formato.*

Catálogo de Regulaciones:
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Acuerdo CMA/A-4/SO05/25-07-18 emitido por la H. Junta de Gobierno del CMA*

PROTESTA CIUDADANA:
 El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisario(a) Público(a) en el Centro Morelense de las Artes Ubicación: Av. José María Morelos No. 263 Col. Centro, Cuernavaca Morelos. Teléfono: 01 (777) 312-85-10 y 312-85-13 Correo electrónico: comisaria@cmamorelos.edu.mx Correo electrónico de Secretaría de la Contraloría: contraloría@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

